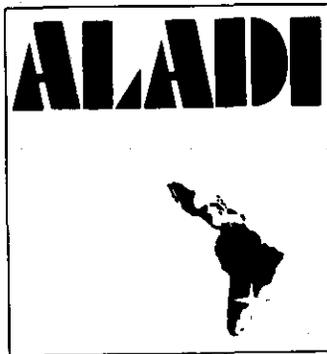


Rueda Regional de Negociaciones  
SUBCOMITE IV:  
SISTEMA DE APOYO A LOS PAISES DE  
MENOR DESARROLLO ECONOMICO RELATIVO  
7 de mayo de 1986  
Montevideo - Uruguay



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

SISTEMA DE APOYO A LOS PAISES DE  
MENOR DESARROLLO ECONOMICO RELATIVO

  
ALADI/SC4.RRN/I/dt 1  
7 de mayo de 1986  
**Autorizado su distribución**

Fecha 07/05/86 Hora 11:30

Propuestas a disposición del Subcomité IV

En el presente documento se recoge el capítulo IV de la propuesta formulada en el documento 159, de 2 de agosto de 1985, que comprende los aspectos relativos al enriquecimiento y profundización de la nómina de apertura de mercados y otros mecanismos del sistema de apoyo, tales como los programas especiales de cooperación, el mismo que fuera transcrito también en el documento ALADI/RP.RRN/I/dt 2, del 28 de febrero de 1986, página 23.

En el capítulo II se transcribe la propuesta que, sobre el mismo tema, presentaron las Representaciones de Bolivia, Ecuador y Paraguay, y que fuera recogida en el documento ALADI/RP.RRN/I/dt 2, páginas 24, 25 y 26.

En el capítulo III se transcribe el literal D de la Agenda Anotada para la Rueda Regional de Negociaciones, Anexo de la Carta de Buenos Aires, referente al sistema de apoyo en favor de los países de menor desarrollo económico relativo.

Finalmente, en el capítulo IV se listan las propuestas de acuerdos parciales de complementación preparados por la Unidad de Promoción Económica, entre los años 1981-1985, y que han sido puestas a consideración de las partes interesadas.

I. ENRIQUECIMIENTO Y PROFUNDIZACION DE LAS NOMINAS DE APERTURA DE MERCADOS Y OTROS MECANISMOS DEL SISTEMA DE APOYO A LOS PAISES DE MENOR DESARROLLO ECONOMICO RELATIVO.

Los países miembros negociarán, durante las ruedas regionales de negociaciones con los países de menor desarrollo económico relativo el enriquecimiento y la profundización de las nóminas de apertura de mercados, de acuerdo a los criterios que se establecen a continuación:

//

//

a) Regionalización

Los países miembros que aún no hayan otorgado concesiones sobre productos incorporados a las nóminas de apertura de mercados, cuyo mercado actual sea significativo, altamente protegido y de difícil acceso, y para los cuales exista la oferta del país de menor desarrollo económico relativo, concederán un cupo, dentro de la nómina de apertura de mercados, cuya magnitud se negociará en la Rueda Regional de Negociaciones y será incrementado automáticamente en un ... por ciento durante un período de cinco años.

A estos efectos los países de menor desarrollo económico relativo presentarán, en el plazo que se convenga, las listas de productos y mercados que reúnan las mencionadas condiciones.

b) Enriquecimiento

Los productos negociados en acuerdos de alcance parcial con los países de menor desarrollo económico relativo, cuyo arancel residual sea menor a ... por ciento, se incluirán en las nóminas de apertura de mercados con un cupo cuya magnitud se negociará en las Ruedas Regionales de Negociaciones, sin perjuicio de su mantenimiento en los acuerdos de alcance parcial respectivos.

Se negociará la incorporación a las nóminas de apertura de mercados, de los productos que los países de menor desarrollo económico relativo consideren prioritarios para su desarrollo económico;

c) Programas especiales de cooperación

Sin perjuicio de otras posibilidades, los países miembros celebrarán programas especiales de cooperación con los países de menor desarrollo económico relativo, tendientes a viabilizar el aprovechamiento efectivo de las ventajas obtenidas en las nóminas de apertura de mercados y los acuerdos de alcance parcial. En dichos programas se tendrán en cuenta especialmente los requerimientos de desarrollo y adecuación de su oferta exportable, las soluciones a los problemas de transporte e infraestructura, particularmente de los países mediterráneos, así como la realización de inversiones conjuntas; y

//

//

d) Otros temas

Otros temas se contemplan en los capítulos relativos a la negociación de acuerdos de alcance parcial para la expansión inmediata del comercio intrarregional, a la preferencia arancelaria regional y a las importaciones del sector público.

II. PROPUESTA DE BOLIVIA, ECUADOR Y PARAGUAY.

Bolivia, Ecuador y Paraguay consideran que la intensidad de compromisos a asumirse en relación con las materias que constituyen el contenido de la rueda de negociaciones y particularmente con la profundización de la preferencia arancelaria regional, debe guardar armonía y proporción, tanto en oportunidad como en sustancia, con la materialización y progreso de los objetivos y líneas de acción previstas en el sistema de apoyo en favor de los países de menor desarrollo, especialmente en cuanto concierne al enriquecimiento de sus nóminas de apertura de mercados y sus programas especiales de cooperación.

Asignan, asimismo, el más alto valor a la aceptación que los países miembros de la ALADI otorguen a las listas de productos, que previa selección -realizada por sus respectivos Gobiernos-, serán presentadas para su inclusión en el sistema preferencial de la apertura de mercados.

La selección de los productos se hará con base en los criterios que cada uno de los tres países juzguen conveniente a su interés.

Uno de los principales objetivos que esperan de la rueda de negociaciones que se avecina es alcanzar definitivamente la eficacia del mecanismo de apertura de mercados, lo cual se logrará exclusivamente a través de la aceptación total de las nóminas a ser sometidas en esta oportunidad a la aceptación de los países miembros.

Un moderado juicio de equidad impone necesariamente el arbitrio de una relativa compensación para los países de menor economía que, al tiempo de acompañar el compromiso regional mediante el sacrificio fiscal aplicado al universo arancelario, no tendrán, como el resto de los países socios, la oportunidad de aprovechar en la medida de su aporte, la desgravación progresiva y generalizada que se crea en favor del comercio regional.

El mecanismo de la apertura se anula y pierde toda significación, si sólo es utilizado para dar cobertura formal y no esencial a los compromisos económico-políticos contraídos en la región. De ello deriva la premura para que la rueda de negociaciones ofrezca a los países de menor desarrollo una respuesta concreta y abierta a sus necesidades comerciales, lo que incrementará la credibilidad de la región en el proceso.

//

A tales efectos se deberán tener en cuenta los siguientes elementos:

- El enriquecimiento de las nóminas de apertura de mercados de be guardar necesariamente un equilibrio con la magnitud de las otras acciones de carácter multilateral que se adopten en el marco de las ruedas regionales de negociaciones.
- El enriquecimiento de las nóminas es, esencialmente, el incremento de productos dentro del sistema de apertura de mercados en la región.
- Alcanzar la aceptación de los países para incorporar al sistema de apertura, exclusivamente los productos seleccionados y presentados por los países de menor desarrollo económico relativo.
- Generalizar la aceptación de aquellos productos de interés de cada país de menor desarrollo económico relativo que ya cuentan con la apertura de mercados en algunos de los países miembros.
- En materia de normas debe eliminarse la aplicación de cláusulas de salvaguardia y el retiro de productos.
- La fijación de cupos o cuotas en las nóminas es una condición de negociación que limita las expectativas comerciales. Fue aceptada como excepción temporal y no tiene la aceptación jurídica del Tratado de Montevideo. Sólo sirvió como un elemento más para viabilizar la aplicación inicial del sistema de apoyo a los países de menor desarrollo.

En consecuencia, los cupos o cuotas no pueden constituir el tema esencial que agote la acción regional en lo que toca al enriquecimiento de las nóminas, a menos que se trate de su eliminación. No obstante, no se descarta la utilidad que aquellos puedan tener en arreglos de orden bilateral exclusivamente.

- Debe programarse la eliminación de las actuales cuotas y cupos.
- Es imprescindible la aprobación de decisiones que aseguren una preferencia eficaz en favor de los productos otorgados en las nóminas de apertura de mercados a los países de menor de sarrollo económico relativo con respecto a la que se otorgue a países no miembros. Asimismo es necesario comprometer la preservación de la apertura de mercados con relación a los productos que hayan sido otorgados a terceros países, para lo cual los países miembros establecerán el mecanismo correspondiente.

//

Cronograma para el incremento de las nóminas de apertura de mercados

El 1o. de enero de 1987, Argentina, Brasil y México otorgarán el tratamiento de apertura de mercados, previsto en el artículo 18 del Tratado de Montevideo, para quince ítem NALADI.

Colombia, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela, otorgarán dicho tratamiento para diez ítem NALADI.

Bolivia, Ecuador y Paraguay, se otorgarán entre sí ocho ítem NALADI.

El 1o. de enero de 1988, Argentina, Brasil y México otorgarán el tratamiento de apertura de mercados, previsto en el artículo 18 del Tratado de Montevideo, para 25 ítem NALADI.

Colombia, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela, otorgarán dicho tratamiento para veinte ítem NALADI.

Bolivia, Ecuador y Paraguay, se otorgarán entre sí doce ítem NALADI.

El 1o. de enero de 1989, Argentina, Brasil y México otorgarán el tratamiento de apertura de mercados, previsto en el artículo 18 del Tratado de Montevideo, para 35 ítem NALADI.

Colombia, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela, otorgarán dicho tratamiento para 25 ítem NALADI.

Bolivia, Ecuador y Paraguay, se otorgarán entre sí quince ítem NALADI.

PAISES	CRONOGRAMA			
	1987	1988	1989	TOTAL
ABM	15	25	35	75
MED	10	20	25	55
PMDER	8	12	15	35

Para el enriquecimiento de las nóminas los países de menor desarrollo económico relativo utilizarán los siguientes criterios:

1. Productos que han registrado ventas anteriores o actuales en la región.

//

2. Productos que fueron solicitados anteriormente y aún no han sido concedidos.
3. Productos que los países miembros importan de la región y de terceros países y que producen los países de menor desarrollo económico relativo.
4. Productos nuevos con posibilidades de exportación.
5. Productos seleccionados de los acuerdos de alcance parcial.
6. Productos otorgados con preferencias a países de fuera de la región.

### III. SISTEMA DE APOYO A LOS PAISES DE MENOR DESARROLLO ECONOMICO RELATIVO

El objetivo consiste en incorporar en todos los programas y mecanismos que comprenda el Sistema Preferencial de Comercio y Pagos, un efectivo y especial tratamiento a los países de menor desarrollo económico relativo, estableciendo condiciones favorables para la participación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Tratado de Montevideo 1980.

#### Acciones particulares

Se llevarán a cabo negociaciones y se realizarán todos los esfuerzos necesarios para alcanzar los siguientes objetivos:

- Enriquecer y perfeccionar significativamente las nóminas de apertura de mercados, tanto en las normas como en los productos, en busca de su eficacia.
- Establecer condiciones preferenciales para una efectiva participación de los países de menor desarrollo económico relativo en el proceso de integración, en las acciones que se emprendan en el programa regional de cooperación y complementación económica y el programa regional para el tratamiento y atenuación significativa de los desequilibrios del intercambio.
- Acordar programas especiales de cooperación, entre otros aspectos:
  - a) Atenuar los efectos económicos que sobre el comercio exterior de Bolivia y Paraguay origina su situación mediaterránea, en los términos de la Resolución 8 (II) del Consejo de Ministros.
  - b) Promover la producción y comercialización de los productos originarios de los países de menor desarrollo económico relativo y acciones concretas de cooperación en las demás materias fijadas en las Resoluciones 4 del Consejo de Ministros de la ALALC y 8 (II) del Consejo de Ministros de la ALADI.
  - c) Fortalecer el Fondo especial destinado a apoyar la realización de proyectos de desarrollo económico e industrial, en los términos de la Resolución 8 (II) del Consejo de Ministros.

//

IV. PROYECTOS DE ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL EJECUTADOS POR LA UNIDAD DE PROMOCION ECONOMICA.

PROGRAMA EN FAVOR DE BOLIVIA

1982	PROYECTO	PAISES
BO/82/02	Preparación de las bases de un acuerdo Bolivia-Brasil en el campo de los fertilizantes nitrogenados	Bolivia/Brasil
BO/82/03	Preparación de las bases de un acuerdo Bolivia-Argentina en el campo de los productos metalmecánicos	Bolivia/Argentina
BO/82/04	Preparación de las bases de un acuerdo Bolivia-Argentina en el campo de las autopartes	Bolivia/Argentina
<u>1983</u>		
BO/83/02	Preparación de las bases de un acuerdo de alcance parcial Bolivia-Argentina en el sector aluminio	Bolivia/Argentina
BO/83/03	Preparación de las bases de un acuerdo de alcance parcial en el sector textil y de las confecciones entre Bolivia y Uruguay	Bolivia/Uruguay
BO/83/04	Preparación de las bases de un acuerdo de alcance parcial de complementación económica entre Bolivia y Uruguay en el campo del comercio y la tecnología agropecuarios	Bolivia/Uruguay
BO/83/09 (Res.24)	Preparación de las gestiones relativas a los proyectos minero-metalurgicos de Bolivia	Bolivia/Argentina
BO/83/11	Estudios y propuesta para la complementación entre zonas limítrofes de Bolivia/Argentina en el sector de frutas y hortalizas	Bolivia/Argentina

//

//

PROGRAMA EN FAVOR DEL ECUADOR

<u>1983</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>PAISES</u>
EC/83/02	Preparación de las bases de un acuerdo de alcance parcial entre el Ecuador y Argentina en las industrias metalmeccánicas y de autopartes	Ecuador/Argentina

PROGRAMA EN FAVOR DEL PARAGUAY

1984

PA/84/10	Preparación de las bases de un acuerdo de alcance parcial en el sector textil y de las confecciones entre Paraguay y Brasil	Paraguay/Brasil
PA/84/11	Preparación de las bases de un acuerdo de alcance parcial en el sector frutas y hortalizas con Argentina	Paraguay/Argentina